CLAUSULADO ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. CMC- 008-2026

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental de Sucre le informa al proponente, **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA S.A.S,** con **NIT 901394665-6**, representada legalmente por **CESAR DAVID RAMOS DE LA BARRERA,** identificado con cedula de ciudadanía N° **7.368.708**, que su oferta para el proceso de Invitación Pública de **Mínima Cuantía No. CMC-008-2026**, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA EL APOYO A LA GESTIÓN PARA EL TRASLADO DE ARCHIVOS DE GESTIÓN, ARCHIVOS CENTRALES 450 DE METROS LINEALES DE ARCHIVOS Y BIENES MUEBLES, CAPACITACIÓN EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS Y ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE.",** fue aceptada expresa e incondicionalmente por Contraloría Departamental de Sucre.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación junto con la oferta presentada implica que usted ha celebrado el **Contrato de Mínima Cuantía No. CMC-008-2026.** con la Contraloría Departamental de Sucre.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de **Mínima Cuantía No CMC-008-2026** y con los ofrecimientos formulados en su oferta.

ESPECIFICACIONES: El objeto a ejecutar con la presente carta de aceptación debe cumplir con las especificaciones contenidas en los estudios previos y en la invitación que hacen parte de la presente carta.

VALOR DEL CONTRATO: Por la suma de **VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE ($23.000.000),** valor que incluye todos los costos directos e indirectos de la ejecución, de acuerdo con los valores unitarios ofertados en la oferta presentada por el contratista, discriminados en su oferta económica.

ANEXO 5
VALOR OFERTA ECONOMICA

Ciudad y fecha.

Señores
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE

REF: Contratación de Mínima Cuantía - invitación CMC No 008 - 2026

Respetados señores:

Yo, Cesar David Ramos de la Barrera, en calidad de proponente hago publico la oferta económica.
Cesar David Ramos de La Barrera CDRDLB

PROPONENTE **INNOVACIÓN Y ARCHIVOS INAUKA SAS**
NIT Ó CC **901394665-6**
REPRESENTANTE LEGAL **CESAR DAVID RAMOS DE LA BARRERA**
CEDULA DE CIUDADANÍA **7368708**
DIRECCIÓN **CI 182 No. 13 A 91 In 34 Ap. 602**
TELEFONO **3004195200**
FAX **3004195200**
CORREO ELECTRÓNICO ARCHIVO753@GMAIL.COM, INAUKAC@GMAIL.COM

PRODUCTO	CANTIDAD METROS / OFICINAS	UNIDAD	VALOR TOTAL
Componente 1. Recepción y cargue de los archivos documentales de 450 metros lineales provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	450	$ 12.000	$ 5.400.000
Componente 2. Traslado y descargue controlado hacia la nueva Sede de la Contraloría Departamental de Sucre los de los archivos documentales de 450 metros lineales.	450	$ 12.000	$ 5.400.000
Componente 3. Ubicación ordenada y clasificación conforme al Principio de Orden Original de los Documentos de los archivos documentales de 450 metros Lineales	450	$ 12.000	$ 5.400.000

Componente 4. Re almacenamiento técnico de aproximadamente de 150 metros lineales de documentos del Archivo de Gestión.	150	$	10.333.3	$ 1.550.000
Componente 5. Recepción y cargue de los bienes muebles provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	15	$	45.000	$ 675.000
Componente 6. Traslado y descargue de los bienes muebles provenientes de la Contraloría Departamental de Sucre.	15	$	45.000	$ 675.000
Componente 7. Elaboración de las Tablas de Retención Documental y Capacitación en la Organización del Archivos de Gestión de la Contraloría General del Departamento de Sucre	15	$	260.000	$ 3.900.000
TOTAL				**$ 23.000.000**

FORMA DE PAGO: La Contraloría General del Departamento de Sucre, pagará al CONTRATISTA en la ciudad de Sincelejo el valor total del presente contrato de la siguiente manera: tres pagos por el valor de SIETE MILLONES SEISCIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE **($7.666.666)**, para ello el contratista deberá presentar un informe de lo desarrollado con evidencias, certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR y demás documentos que requerirá la entidad para tramitar el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá presentar para cada uno de los pagos a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, el cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del supervisor donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será de tres (3) meses o hasta agotar recursos, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISIÓN: El control y vigilancia del contrato que se derive de este proceso está a cargo del Auxiliar Administrativo MARTIN ENRRIQUE ROMERO QUEZADA**,** El cual firmará el(as) acta(s) de liquidación, a su vez liderará la supervisión y dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La presente contratación se encuentra amparada de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 40-215 del 13 de abril de 2026, expedido por el expedida por el jefe de presupuesto.

GARANTÍAS:

El CONTRATISTA se compromete a entregar a la Contraloría Departamental de Sucre, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato. La garantía estará constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en

Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en la sección III, subsección I, Articulo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguiente del Decreto N.º 1082 del 2015. La cual deberá cubrir los siguientes amparos:

a) EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El valor de dicho amparo debe ser en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al (5%) del valor total del contrato.

c) GARANTIA DE CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y hasta la liquidación.

ACTUACIONES EN CASO DE POSIBLES INCUMPLIMIENTOS

a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada semana de atraso, las cuales sumadas no superarán el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El CONTRATISTA Y LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL CONTRATANTE del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, previa comunicación escrita al CONTRATISTA. Si no hay tal saldo se efectuará la respectiva reclamación ante la aseguradora que expidió la garantía única del contrato, si esta se exigiere en los términos y condiciones establecidos en el Código de Comercio. Las multas se tasarán sin perjuicio de que LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva.

b) PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones, EL CONTRATISTA pagará a la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE SUCRE a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la Contraloría Departamental De Sucre, hará efectiva mediante cobro de la garantía si esta se exigiere o, a su elección, de los saldos que adeude al contratista si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizada con la simple acotación de la oferta; si esto no fuere posible se cobrará por vía judicial o por Jurisdicción Coactiva o por el mecanismo de la compensación. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

REGISTRO PRESUPUESTAL: El presente acto constituye título sumario suficiente para afectar el presupuesto y realizar el correspondiente registro presupuestal y para todos los efectos constituye el contrato celebrado, quedando pactado como carga obligacional las condiciones exigidas en la invitación y la obligación de cumplirlas.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El lugar de ejecución es la ciudad de Sincelejo, en la sede de la Contraloría General del Departamento de Sucre

NOTA: Se entiende perfeccionada la presente aceptación de oferta, con la firma del respectivo contrato electrónico a través de la plataforma SECOP II.